



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESPE) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (PUCE)**

Intervienen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS** que en adelante se denominará **“ESPE”**, debidamente representado por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, Rector titular y representante legal; y por otra la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que en adelante se denominará **“PUCE”**, debidamente representada por el Doctor Manuel Corrales Pascual S.J. en su calidad de Rector, quienes suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes cláusulas:

### **I. ANTECEDENTES**

El 13 de agosto del año 2012, la Escuela Politécnica del Ejército y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, suscribieron el Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural, con una vigencia de 5 años.

### **II. OBJETO**

Las partes acuerdan celebrar el presente instrumento que tiene como objetivo ejecutar parte del proyecto titulado “Caracterización Poblacional de Plasmodium vivax en Ecuador mediante microsátélites y análisis de genes de resistencia frente a antimalaricos”, relacionado con la identificación molecular de los individuos colectados durante el estudio.

El presente convenio establece los términos y condiciones aplicables a la ejecución de dicho proyecto, el cual es financiado y ejecutado por el Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (CIEI-PUCE), en el cual participará, como asistente de investigación, la señorita Eileen Cecilia Vélez Álvarez, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la ESPE y quien podrá utilizar parte de los resultados de este proyecto como su tesis de pregrado previa a la obtención del título de Ingeniería.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La malaria, o paludismo, es la principal enfermedad de origen parasitario transmitida por mosquitos vectores que afecta grandemente la salud y la capacidad de trabajo de cientos de millones de personas, y es uno de los grandes obstáculos que ha frenado el desarrollo social y económico de muchas regiones del mundo. Plasmodium vivax es la especie más extendida a nivel mundial que causan la malaria terciaria benigna humana. A pesar que la transmisión de *P. vivax* ha disminuido considerablemente en un 98.8%; con cero mortalidad en los últimos 4 años; investigaciones realizadas con anterioridad indican la necesidad de considerar la transmisión moderada en ciertas áreas donde son frecuentes los portadores asintomáticos de parasitemias muy bajas, las cuales pueden desaparecer espontáneamente conllevándose a una subestimación.



El presente estudio contribuirá a la caracterización de *Plasmodium vivax*, encontrado en mayor proporción en el Ecuador con respecto a *Plasmodium falciparum*, mediante el análisis molecular de marcadores microsatélites del parásito. Los resultados del estudio de la diversidad y estructuración genética proveerán conocimientos que expliquen la dispersión del parásito en los distintos sectores muestreados, y consecuentemente serán el punto de partida para el diseño de una estrategia de vigilancia en el monitoreo de la Malaria.

#### **IV. UNIDADES EJECUTORAS**

Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas, Pontificia Universidad Católica del Ecuador (CIEI-PUCE).

Carrera de Ingeniería en Biotecnología, Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)

#### **V. COORDINACIÓN DEL PROYECTO**

La dirección y coordinación del proyecto estará a cargo del CIEI-PUCE. La ESPE designará a un profesor, el mismo que ejercerá como director de tesis del estudiante, el cual no tendrá injerencia sobre el desarrollo en sí del proyecto, pero revisará y aprobará los borradores y documento final de la tesis de pregrado. Ambas partes tendrán la responsabilidad de comunicar las sugerencias en representación de cada institución, negociar con la otra Parte, y organizar su grupo de profesores para cumplir con las tareas comprometidas por cada Parte, de acuerdo con el plan establecido. Se deberá elaborar un Plan de Trabajo, destinado a cumplir los objetivos planteados en el Punto II, que determine las tareas a ejecutar y contemple la metodología a emplear, cronograma y responsables, para lo cual se fija un plazo de 30 días a partir de la firma del presente instrumento.

Siendo este el caso, se nombra como coordinadores:

Por la ESPE: Dra. María Augusta Chávez, Profesora a tiempo completo, Coordinadora del Área de Inmunología y Biotecnología Animal, Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Carrera de Ingeniería en Biotecnología.

Por la PUCE: Ph.D. Fabián Saenz, Director del proyecto y Profesor Auxiliar, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Biología.

#### **VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **DE LA ESPE**

- Designar un profesor para que ejerza como director de tesis de la estudiante.
- Brindar las facilidades administrativas/académicas para la revisión y presentación del manuscrito de la tesis de pregrado.

##### **DE LA PUCE**



- Proporcionar todos los materiales y reactivos necesarios para llevar a cabo el análisis molecular.
- Administrar los fondos para la realización del proyecto.
- Coordinar las actividades relacionadas con la colección y almacenamiento de muestras, así como de la compilación de la información obtenida y manejo de bases de datos.
- Realizar un seguimiento y proveer una guía técnico-científica durante la realización del proyecto.
- Elaborar informes parciales y finales sobre los resultados del presente proyecto.

## **VII. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

El financiamiento del proyecto se realizará en su totalidad con fondos de proyectos que maneja el CIEI, administrados por la PUCE. El aporte del CIEI para la realización de este proyecto es de \$10.000 (diez mil dólares americanos).

## **VIII. ENTREGA DE BIENES**

En el presente convenio no se estipula ninguna entrega de bienes entre las partes debido a que toda la infraestructura y material requerido por el proyecto será provisto por el CIEI-PUCE.

## **IX. PROPIEDAD O DERECHOS DE AUTOR**

El CIEI-PUCE y los autores de la investigación tendrán la propiedad intelectual de todos los productos (datos, material gráfico, bases de datos, muestras de especímenes, resúmenes, informes y publicaciones) generados por la ejecución de este proyecto de investigación. En los documentos que se generen en este proyecto, la estudiante contará con doble afiliación (ESPE y CIEI-PUCE) y su posición dentro de la lista de autores será definida internamente dependiendo del aporte.

## **X. CONFIDENCIALIDAD**

La ESPE conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente convenio será considerada confidencial y no divulgable. El CIEI-PUCE como institución a cargo del proyecto queda facultado a proveer resultados parciales y finales de los estudios a la entidad que financie el proyecto y a realizar las publicaciones que se deriven del mismo.

## **XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversias, en la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes convienen en someter toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de 15 días, se someterán a los dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo que las partes se obligan a buscar una solución con el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



De no ser posible la mediación, las partes someten la controversia a la resolución de un Tribunal de Arbitraje en derecho de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y a las siguientes reglas: i) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; ii) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria; iii) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; iv) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; v) El procedimiento arbitral será confidencial; vi) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

## **XII. VIGENCIA.**

El presente Convenio Específico de Cooperación tendrá el plazo de duración de un año que es el tiempo en que se ejecutará el proyecto mencionado.

## **XIII. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.**

**CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El Convenio termina por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por declaración unilateral en cualquier tiempo por una de las partes, para lo cual notificará por escrito a la otra parte por lo menos con 60 días de anticipación;
- Por vencimiento del plazo del Convenio.

Para que surta efecto, la terminación del convenio, deberá existir una notificación por escrito, sobre la decisión de dejar sin efecto el presente convenio de una parte hacia la otra.

Para el efecto, una de las partes, deberá notificar a la otra por escrito, tal decisión en cualquier momento, durante el plazo de vigencia de este convenio.

## **XIV. CIERRE DEL CONVENIO**

Una vez que la ESPE y el CIEI-PUCE terminen el proyecto, se procederá al cierre definitivo de este convenio, para lo cual las partes firmarán un acta de finiquito total del Convenio.

## **XV. DOMICILIO**

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

**ESPE:** Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara Valle de los Chillos  
Teléfono: (593) 02-3989400  
Fax: (593) 02-3989400



Email: [aesuquilanda@espe.edu.ec](mailto:aesuquilanda@espe.edu.ec)  
Sangolquí – Ecuador

**PUCE:**

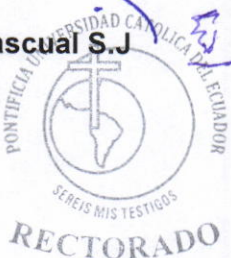
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca  
Edificio de Química, planta baja  
Teléfono (593) 2 2991700 ext. 1856  
Fax: (593) 2991689  
Email: [cpaez@puce.edu.ec](mailto:cpaez@puce.edu.ec)

**XVI. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de Marzo de 2014.

**Doctor Manuel Corrales Pascual S.J.**  
**RECTOR PUCE**



**Ing. Roque Moreira Cedeño**  
**GRAL. DE BRIGADA.**  
**RECTOR TITULAR**

